



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 19 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE SARAVERA

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE
SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 4 de octubre de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 19 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE SARAVERA

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 19 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

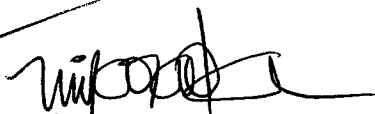
PRIMER DEBATE: 18 DE AGOSTO DE 2021
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 12 DIAS
SEGUNDO DEBATE: 30 DE AGOSTO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa se realizan **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERA VIGENCIA 2021.**
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 1 de septiembre de 2021.
6. Se anexa CERTIFICACION suscrita por el Alcalde Municipal de fecha 14 de septiembre de 2021 en donde se hace constar que el Acuerdo fue publicado en la página Web de la entidad <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la Alcaldía.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Acta de COMFIS No. 007 de 2021.
 - c. **Memorando No. 179 del 28 de septiembre de 2021**, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a través de Nota Interna 1319 de fecha 28 de septiembre de 2021, recibido en la Coordinación Jurídica el 30 de septiembre de 2021 y radicado a un profesional especializado el día 4 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 19 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 4 de octubre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 179 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de septiembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 19 de 30 de agosto de 2021
"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 371 de fecha 17 de septiembre de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios firmada por el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal los días 18 y 30 de agosto de 2021. Se debe corregir el No. Del Acuerdo Municipal.
- ☒ Presenta como anexo Informe Secretarial que el Acuerdo No. 019 de 2021 se recibe por parte del Secretario General y de Gobierno y pasa al despacho municipal para su respectiva sanción el día 1 de septiembre de 2021.



- ☒ No presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- ☒ Presenta Acta COMFIS No. 007 de 10 de agosto de 2021.
- ☒ No presenta como anexo ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.
- ☒ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 1 de septiembre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.
- ☒ Presenta como anexo certificación que se publica en el portal web institucional de fecha 14 de septiembre de 2021 y firmada por el señor alcalde municipal.
- ☒ Se recibe de manera extemporánea por parte de la Secretaría de Planeación para emitir concepto técnico.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....***", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

P/ Angel Arnoby Arenas
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>[Firma]</i>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
Nit. 800102799-6



TRD.100.21.01

Origen: ALCALDIA DE SARAVERENA
Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Al contestar cite el número: 2021090004059-1

Saravena, 14 de septiembre de 2021

100.21.5913 "Para contestar cite este código"

Doctor
URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área de Jurídica
Gobernación de Arauca
Calle 20 Carrera 21 Esquina
Arauca - Arauca

Referencia: Remisión de acuerdo N° 19

Respetado Doctor Niño López;

En cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo **UNIDOS EN LAS DIFERENCIAS POR SARAVERENA 2020 -2023**, y conocedor de su gran proyección en procura del bienestar y progreso de las comunidades, impulsando el programa de Gobierno "Construyendo Futuro". Con mi respeto acostumbrado, me permito remitir el acuerdo N° 19 de 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**.

Lo anterior con el propósito de su respectiva revisión y fines pertinentes.

Atentamente,

WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma
Nombre: Claudia Milena Solano García Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho	Proyecto	Firma
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio Cargo: Auxiliar Administrativo	Digitó	Firma



Calle 27 N° 15-50 Barrio Centro - Código Postal - 815010 Teléfono (+57 8) 892027
despacho@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co
www.saravena-arauca.gov.co | /AlcaldiaSaravena @Alcsaravena



TRD.100.35.04

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERA ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N° 19 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", fue sancionado el día primero (01) de septiembre de 2021 y publicado en la página web <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la alcaldía el día catorce (14) de septiembre de 2021.

Dado en Saravena, Arauca a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

WILFREDO GOMEZ GRANADOS

Alcalde Municipal

Nombre: Claudia Milena Solano García Cargo: Secretaria ejecutiva del Despacho	Proyecto	Firma
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio Cargo: Auxiliar Administrativo	Digitó	Firma
Nombre: Oscar Camilo Cañas Ramírez Cargo: Profesional Universitario del área de las TIC	Publico	Firma

**ACUERDO N°19
(30 AGOSTO 2021)**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN
EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO
LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021”.**

El Honorable Concejo Municipal de Saravena, Departamento de Arauca;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996, el Acuerdo Municipal N 26 de 2010, y

CONSIDERANDO:

~~X~~ Que mediante Acuerdo No. 026 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó y mediante decreto No. 129 del 29 de Diciembre 2020, se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 85 del Acuerdo Municipal 26 de 2010 enuncia; “Adiciones presupuestales. *Durante la ejecución del presupuesto general del ente territorial se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por leyes o acuerdos se pueden abrir créditos, por el Concejo Municipal o por el gobierno Municipal.*

Que según el decreto 780 de 2016. Artículo 2.6.1.2.4. *Recursos para la Inspección, vigilancia y control.* Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen subsidiado en cada Entidad territorial, el Ministerio de Salud y Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de solidaridad del Fosyga.

Que revisada y verificada la plataforma de ADRES se evidencio que la Superintendencia Nacional de Salud – SNS asigno recursos destinados a la Inspección, Vigilancia y Control – IVC por valor de, CIENTO NOVENTA Y SEIS

MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$196.067.451,00).

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$196.067.451,00).

Que, en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Saravena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud del Municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2021, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$196.067.451,00). según el siguiente detalle;

PRESUPUESTO DE INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	196.067.451,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	196.067.451,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	196.067.451,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.067.451,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	196.067.451,00
1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	196.067.451,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el artículo anterior créense los rubros y adiciónese al presupuesto de gastos de Inversión Fondo Local de Salud en la vigencia fiscal 2021, en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$196.067.451,00), según el siguiente detalle;

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN - FONDO LOCAL DE SALUD			
CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	196.067.451,00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	196.067.451,00

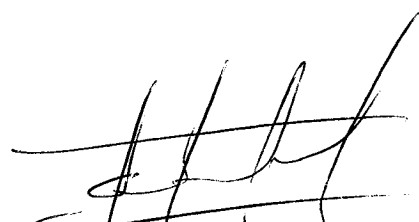
2.3.2.02.02.009.01		SECTOR SALUD	196.067.451,00
2.3.2.02.02.009.01.01		MEJOR SALUD	196.067.451,00
2.3.2.02.02.009.01.01.02		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	196.067.451,00
2.3.2.02.02.009.01.01.02.001	1.1.02.06.009.01.07	Superintendencia Nacional De Salud (Ff: Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012)	196.067.451,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

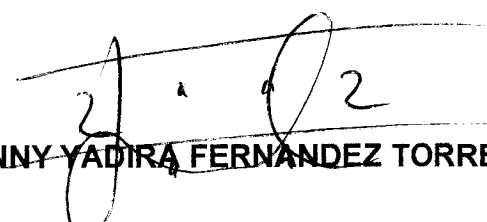
Dado en Saravena Arauca, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION



JOSÉ MIGUEL GARCÍA COBOS

LA SECRETARIA GENERAL



FANNY YADIRÁ FERNÁNDEZ TORRES



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

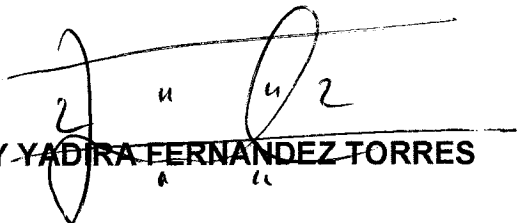
HACEN CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 37 del 09 de agosto de 2021 "POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICION Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 202". Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 18 de agosto de 2021

Segundo debate: 30 de agosto de 2021


JOSE MIGUEL GARCIA COBOS


FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES



INFORME SECRETARIAL: Saravena, 01 de septiembre de 2021

Recibí hoy 01 de septiembre de 2021 a las 04:30 horas, procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 19 del 30 de agosto de 2021 " **POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**". pasa al despacho del alcalde para los fines pertinentes.

ELLA PATRICIA ARDILA MARTINEZ
Secretario General y de Gobierno

Revisado el Acuerdo No. Acuerdo No. 19 del 30 de agosto de 2021 **POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**". Se SANCIONA por encontrarse ajustado a la ley, el día primero (01) de septiembre de 2021.

MARIO LUIS OROZCO MENDOZA
Alcalde Municipal (e) resol. 3423 del 01 septiembre de 2021

proyectó	Nombre: Ella Patricia Ardila Martínez Cargo: secretario general y de gobierno.	Firma:
revisó	Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: asesor jurídico	Firma:
digitó	Nombre: Lenis Yulieth Lozano Mendoza Cargo: Auxiliar administrativo	Firma:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT. 800102799-6



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS FONDO LOCAL DE SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO, EN EL PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**

Decreto 780 de 2016. Artículo 2.6.1.2.4. Recursos para la Inspección, vigilancia y control. Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen subsidiado en cada Entidad territorial, el Ministerio de Salud y Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la *Subcuenta de solidaridad del Fosyga*.

Ley 1438 de 2011. Artículo 119. Recursos para fortalecer las funciones de Inspección, vigilancia y Control. Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementarán del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la *subcuenta de Solidaridad del Fosyga*, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo transitorio 1°. Los recursos a que se refiere el inciso 1° del literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se aplicarán a la auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nacional de Salud, acreditará empresas de interventoría con los cuales contratarán los municipios mediante concurso de méritos. La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá vigilancia sobre el proceso y ejecución de esta contratación.

Parágrafo transitorio 2°. Mientras se reglamentan las funciones de auditoría, las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo.

El Municipio de Saravena, cuenta con corte al mes de Junio 2021 un total de 50.186 afiliados al Régimen subsidiado discriminados de la siguiente manera: COMPARTA 20.207, COOSALUD 3.759, NUEVA EPS 26.220. Por lo anterior, se hace necesario la Inspección, vigilancia y control por parte de la SUPERSALUD a las EPS adscritas a este Municipio para hacer cumplir todo lo relacionado a los servicios de salud cuando se vean vulnerados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
Nit. 800102799-6

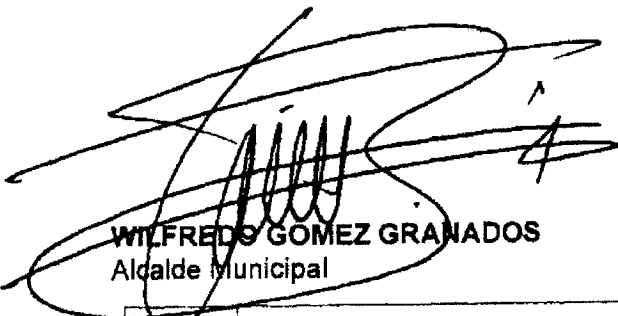


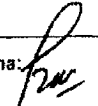
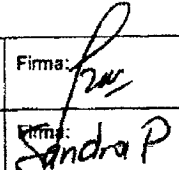
Al Honorable Concejo Municipal, por cuanto;

Según la matriz de Recursos de Inspección, Vigilancia y Control - Superintendencia Nacional de Salud para la vigencia del 2021. Se hace necesario crear un nuevo rubro en el presupuesto del régimen subsidiado. Recursos a girar por parte del Municipio de Saravena correspondiente a los recursos de *Superintendencia Nacional de Salud (ff: Fosyga)* SIN SITUACION DE FONDOS, por valor **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 196.067.451,00).**

Acredítese al presupuesto de gastos de inversión en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 196.067.451,00).**

Con todo respeto, para su estudio y aprobación,


WILFREDO GOMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Revisó:	Nombre: MARIO LUIS OROZCO MENDOZA Cargo: Secretario de Desarrollo Social	Firma: 
Digitó y Proyectó:	Nombre: SANDRA YANETH PENALOZA Cargo: Auxiliar Administrativo	Firma: 



ACTA DE COMFIS No. 007 DE 2021

FECHA: Saravena, 10 de agosto de 2021

HORA: 11:00 A.M.

LUGAR: Despacho del Alcalde

ASISTENTES: **SOFÍA LÓPEZ SIERRA**
SECRETARIA DE HACIENDA - PRESIDENTE

CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
Alcalde (E) Municipal Res. 2291 09/08/2021
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA
TESORERA MUNICIPAL

CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
LÍDER DE PROGRAMA - SECRETARIO

MOTIVO DE CONVOCATORIA: Analizar y aprobar el proyecto de acuerdo en materia presupuestal para las sesiones ordinarias que se realizarán durante el presente mes.

Siendo las 11:00 a.m. del día 10 de agosto de 2021 se reunieron en el despacho del señor alcalde los miembros del COMFIS municipal.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Saravena, presenta a consideración de los Miembros del Comité del Comfis el Proyecto de Acuerdo No. 37 del 09 de agosto del 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y SE CREAN UNOS RUBROS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"** Se hace necesario por solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social área Régimen Subsidiado, la incorporación y el cumplimiento con destinación específica, teniendo en cuenta que la administración debe garantizar el buen funcionamiento de las EPS que prestan el servicio de Régimen Subsidiado y verificada la plataforma de ADRES se evidencio que la Superintendencia Nacional de Salud – SNS asigno recursos destinados a la Inspección, Vigilancia y Control – IVC por valor de, CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$196.067.451,00).



ACTA DE COMFIS No. 007 DE 2021

CONCLUSIONES:

El Comité de Política Fiscal del Municipio de Saravena aprueba la presentación del proyecto expuesto en este comité por la secretaria de Hacienda.

La secretaria de Hacienda presentara al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo que se aprobó en esta sesión, para la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia 2021.

Para constancia, se da por terminada la reunión a las 12:00 p.m. y se firma por los que en ella intervinieron;

GESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
ALCALDE (E) MUNICIPAL
RES 2291 09/08/2021
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SOFÍA LÓPEZ SIERRA
SECRETARIA DE HACIENDA

CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
LÍDER DE PROGRAMA

ANDRY JULIETH FLOREZ T
TESORERA MUNICIPAL